



***La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción II (Estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso Fondo Metropolitano de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que el Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica propia, está a lo dispuesto en los Artículos 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.***